

EL DERECHO DE PROPIEDAD EN EL NACIONALSOCIALISMO ALEMÁN

Enrique Brahm García
Profesor de Historia del Derecho

A) LA PROPIEDAD EN LA "WELTANSCHAUUNG" NACIONALSOCIALISTA

El concepto de propiedad nacionalsocialista estuvo marcado por una ambivalencia que se encontraba ya reflejada en el punto 17 del "Parteiprogramm" de 24 de febrero de 1920. Allí se señalaba: "Exigimos una reforma agraria adecuada a nuestras necesidades nacionales. La elaboración de una ley para expropiar, sin pago de indemnización, terrenos para fines de utilidad común. Eliminación del cobro de intereses sobre el suelo y de toda especulación con el mismo"¹. En abril de 1928 completaba este punto una explicación aclaratoria del mismo Hitler: "Reconociendo el NSDAP el derecho de propiedad privada es obvio que la referencia a la 'expropiación sin pago de indemnización' sólo se refiere a la creación de posibilidades legales que permitan la expropiación de terrenos que hubieren sido adquiridos de forma irregular o que no estuvieren siendo administrados teniendo en vista el bien del pueblo. Esto se dirige primariamente contra las empresas judías de especulación en bienes raíces"².

Adecuándose a este marco los teóricos del nacionalsocialismo elaboraron una doctrina que, como repitieron insistentemente³, se pronunciaba en favor de la subsistencia del derecho de propiedad privada, pero dotando al mismo tiempo⁴ era reemplazada por otra que tenía sus raíces en el romanticismo político⁵.

Fundamental en este sentido fue la sacralización de la tierra, de los inmuebles. De acuerdo a la doctrina del partido la tierra no debía ser considerada como una simple mercancía, sino que se unía indisoluble y vitalmente al pueblo

¹ FEDER, Gottfried, Das Programm der NSDAP und seinen weltanschaulichen Grundgedanken, 61 a 65 edición, München, 1932, pág. 20.

² FEDER, *op cit.*, pág. 4s.

³ Cfr. entre otros: FEDER, G., Kampf gegen die Hochfinanz, München, 1933, pág. 379. FEDER, G., Der deutsche Staat auf nationaler und sozialer Grundlage, 9ª edición, München, 1932, págs. 8, 13 y 65. FEDER, G., Das programm, págs. 5 y 35. ROSENBERG, Alfred, Wesen, Grundsätze und Ziele der NSDAP, München, 1935, pág. 33. GOEBBELS, Joseph, Jedem das Seine!, Das Grundeigentum, 1935, pág. 1141 (artículo originalmente publicado en Angriff de 14.11.1929).

⁴ Cfr. por ejemplo el artículo "Eigentum" en: Staatslexikon oder Encyclopädie der Staatswissenschaften, Hrsg. von C. von Rottek und C. Th. Welcker, Bd. 4, Altona o J. (1835), págs. 628-636 y 2. Suppl. Bd., Altona, 1846, págs. 211-212. Citado según: GALL, L. y KOCH, R. (Hrsg.), Der Europäische Liberalismus im 19. Jahrhundert, Frankfurt/M., 1961, Bd. 4, págs. 41ss.

⁵ Cfr. BARKAI, Avraham, Das Wirtschaftssystem des Nationalsozialismus, Köln, 1977, págs. 62ss.

que sobre ella habitaba. Ello permitía, como habría sido tradicional en las naciones germánicas, la enraización de robustos sentimientos de honor y libertad⁶. Por esto debía hacerse partícipe de ella al mayor número posible de "Volks-genossen" (miembros de la comunidad)⁷. En esta línea decía Alfred Rosenberg: La tierra "es algo que no ha sido creada por mano humana, y toda persona que la trabaja debe estar consciente de que no sólo tiene derechos sobre ella, sino también una obligación frente a la totalidad del pueblo. Fundamento de un estado "völkisch" (popular) debe ser que la tierra no es una mercadería, con la cual el hombre especula a su antojo"⁸.

Según estos autores la tierra era propiedad del pueblo todo, de la "Volksgemeinschaft" y quienes la habitaban eran en el fondo nada más que administradores⁹, obligados a tributar por el uso que hacían de bienes nacionales¹⁰ y a emplearse a fondo en servicio de la comunidad¹¹. Egoísmos particulares debían desaparecer. Si esto no ocurría se manifestaba la soberanía ("Oberhoheit") que detentaba el Estado sobre todos los bienes¹² corrigiendo el atentado contra el bien común a través de la expropiación, la que tenía lugar normalmente contra el pago de una adecuada indemnización¹³.

Joseph Goebbels graficaba muy bien estas ideas cuando decía: "Todo lo que la naturaleza dio al pueblo: territorio, nación, ríos, montañas, bosques, los tesoros bajo y sobre la superficie, el aire libre, todo esto pertenece en principio al pueblo como totalidad. Si un "Volksgenosse" (miembro de la comunidad) es poseedor de estos bienes debe considerarse como un administrador frente al Estado y a la nación. Si los administra mal o en contra de la utilidad del todo, el Estado tiene derecho a sustraerle la posesión de dichos bienes para devolverlos a la comunidad¹⁴.

Desde un comienzo fue evidente en la doctrina nacionalsocialista que extranjeros y judíos debían quedar excluidos del acceso a la propiedad de la tierra¹⁵. Cualquier intento en contrario sería desbaratado por el "Vorkaufsrecht" (derecho de tanteo) estatal¹⁶.

El típico antiliberalismo de los pensadores nacionalsocialistas los hacía señalar como justificante único y último de la propiedad, tanto mueble como inmueble, al trabajo¹⁷. "En sentido verdadero y propio", decía Rosenberg, "la posesión (en sentido de propiedad) no es otra cosa que trabajo coagulado.

⁶ Cfr. ROSENBERG, Alfred, *Der Mythos des 20. Jahrhunderts*, 10. Auflage, München, 1943, págs. 533ss.

⁷ Cfr. FEDER, *Der Deutsche Staat*, pág. 8. ROSENBERG, *Wesen*, pág. 32s. ROSENBERG, *Mythus*, págs. 588ss.

⁸ ROSENBERG, *Wesen*, págs. 32s.

⁹ Cfr. ROSENBERG, *Wesen*, pág. 35. GOERING, Hermann, *Reden und Aufsätze*, München, 1941, pág. 219. GOEBBELS, *op. cit.*, pág. 1142.

¹⁰ Cfr. FEDER, *Das Programm*, pág. 9.

¹¹ Cfr. ROSENBERG, *Mythus*, pág. 575ss. ROSENBERG, *Wesen*, pág. 35.

¹² Cfr. ROSENBERG, *Wesen*, pág. 33.

¹³ Cfr. ROSENBERG, *Wesen*, pág. 35.

¹⁴ Citado según EICHLER, Hermann, *Wandlungen des Eigentumsbegriffes in der deutschen Rechtsauffassung und Gesetzgebung*, Weimar, 1938, pág. 225.

¹⁵ Cfr. FEDER, *Das Programm*, pág. 37.

¹⁶ Cfr. ROSENBERG, *Wesen*, pág. 35. FEDER, *Das Programm*, pág. 37.

¹⁷ Cfr. FEDER, *Das Programm*, pág. 48ss.

Pues toda obra verdaderamente creadora, en cualquier ámbito que sea, no es otra cosa que formación de propiedad”¹⁸.

La propiedad era en este sentido un premio para la personalidad con espíritu creador y en cuanto tal debía respetársela como incentivadora y motor del progreso¹⁹. El “espíritu creador”, que transformaba el mundo con su accionar, decía Gottfried Feder: “debía estar consciente que las obras de su mano, que de sí mismo han nacido, son también su propiedad”²⁰. Toda ganancia o propiedad adquirida especulativamente, en cambio, se repetía en las obras doctrinarias del partido, no tenía validez²¹. De ahí el llamado siempre repetido a estatizar bolsas, bancos y en favor de la comunalización de los grandes supermercados²². Frente a lo cual se realizaba la figura de grandes industriales como Krupp, personificaciones de un supuesto espíritu creador germánico volcado en el servicio de la comunidad²³.

No importaba en este contexto el tamaño de la propiedad sino el uso que se hiciera de ella²⁴. En la propiedad se fundían de manera indisoluble el derecho y la obligación. “La propiedad obliga”, afirmaba Hermann Goering. “No se puede hacer con la propiedad lo que se quiera. No, debe ponérsela al servicio de la totalidad”²⁵. Sólo el no cumplimiento de esta exigencia actualizaba la “primacía del Estado así como su derecho de intervención”²⁶.

El núcleo más concreto de la concepción nacionalsocialista sobre el derecho de propiedad se encontraba en su figura máxima y central: Hitler.

Superando pragmáticamente la retórica en que se enredaban sus camaradas del partido, centró su interés en los elementos decisivos de esa institución.

Sin perjuicio de que haya hecho ver reiteradamente y en diversas circunstancias, sobre todo en discursos públicos, su actitud de reconocimiento y respeto por la propiedad privada²⁷, en cuanto fruto de las personalidades creadoras²⁸, sometía en definitiva a ésta a un riguroso control estatal²⁹. Para Hitler no

¹⁸ ROSENBERG, *Mythus*, pág. 582s.

¹⁹ Cfr. ROSENBERG, *Wesen*, pág. 27.

²⁰ FEDER, *Der Deutsche Staat*, pág. 20s.

²¹ Cfr. ROSENBERG, *Mythus*, pág. 584.

²² Cfr. FEDER, *Hochfinanz*, pág. 373 y 377ss. ROSENBERG, *Wesen*, pág. 24. FEDER, *Programm*, pág. 36.

²³ Cfr. FEDER, *Der Deutsche Staat*, pág. 22.

²⁴ Cfr. GOERING, *op. cit.*, pág. 169ss. ROSENBERG, *Wesen*, pág. 27. FEDER, *Das Programm*, pág. 49.

²⁵ GOERING, *op. cit.*, págs. 167s.

²⁶ FEDER, *Hochfinanz*, pág. 316.

²⁷ Cfr. MEUSTRE, F. (Hrsg.), *Sozialismus wie ihn der Führer sieht*, München, 1935, pág. 55 y 100. HITLER, *Vortrag vor westdeutschem Wirtschaftlern in Industrieklub zu Düsseldorf am 27. Januar 1932*, Auflage (sin fecha), págs. 9ss. MASSOW, Detlev v., *Die Tragweite der bisherigen Begriffe Gleichheit vor dem Gesetz und Gewährleistung des Eigentums im Dritten Reich*, Diss., Marburg, 1936, pág. 41s. WIEDENROTH, Gert, *Der Gemeinschaftsgedanke im Eigentumsbegriff; gleichzeitig ein Beitrag zur Reform des 903 BGB*, Diss., Göttingen, 1935, pág. 13. PICKER, Henry, *Hitlers Tischgespräche im Führerhauptquartier Stuttgart, 1976*, págs. 136ss.

²⁸ Cfr. MEUSTRE, *op. cit.*, pág. 70. “Sólo el creador”, decía Hitler, “puede administrar su propia creación. Con esto queda dada la base del derecho de propiedad privada”.

²⁹ Cfr. PICKER, *op. cit.*, pág. 461.

era necesario recurrir a estatizaciones de tipo marxista, pues la propiedad privada otorgaba sólo un título precario frente al poder estatal. "El Estado debe mantener los controles y todo poseedor debe considerarse como comisionado por el Estado, teniendo la obligación de no usar su propiedad en perjuicio del Estado o contra los intereses de sus "Volksgenossen". Esto es lo decisivo. El "Dritten Reich" se reservará siempre un derecho de control sobre los propietarios" ³⁰.

En el fondo se manifestaba en esta línea de pensamiento la aspiración totalitaria implícita siempre en la ideología nazi que buscaba copar todas las esferas de libertad. Como expresaba Hitler a Hermann Rauschning: "... no hay espacios libres en los cuales el individuo se pertenezca a sí mismo. Esto es el socialismo, y no esas cuestiones de detalle como la posibilidad de existencia de propiedad privada sobre los medios de producción. Que posean todas las tierras o fábricas que quieran. Lo decisivo es que el Estado a través del partido determina sobre ellos, dando igual que sean poseedores o trabajadores" ³¹.

Así perdían su significado todas las románticas soluciones de los teóricos del partido. Preguntado sobre el significado de expresiones tan comunes en los círculos intelectuales del NSDAP, como el "Lehensherrschaft" o "Obereigentum" que tendría el Estado sobre los medios de producción, Hitler se limitó a responder: "Por qué debo yo ocuparme con todas estas medidas parciales, si tengo algo mucho más esencial: al hombre mismo" ³².

B) TRANSFORMACIÓN DEL CONCEPTO DE PROPIEDAD (*"Wandlung des Eigentumsbegriffs"*)

1. Una nueva definición de propiedad.

La doctrina jurídica nacionalsocialista fue unánime en reconocer la existencia del derecho de propiedad ³³. Pero era contraria a la concepción del mismo

³⁰ CALIC, Edouard, *Ohne Maske. Hitler-Breiting Geheimgespräche 1931*, Frankfurt, 1968, pág. 37. Cfr. FEST, Joachim, *Hitler. Eine Biographie*, Frankfurt/M. 1974, pág. 392: Preguntado por Otto Strasser (miembro de la línea más izquierdista del NSDAP) si una vez en el poder conservaría intactas las relaciones de producción, contestó Hitler: "Naturalmente. ¿Creen acaso ustedes que yo soy tan tonto como para destruir la economía? Sólo si la gente no trabaja en interés de la nación intervendría el Estado. Pero para esto no se necesitan expropiaciones ni derechos de participación".

³¹ RAUSCHNING, Hermann, *Gespräche mit Hitler*, Wien, 1973, págs. 179ss.

³² RAUSCHNING, *op. cit.*, pág. 180.

³³ Cfr. entre otros: WIEACKER, Franz, *Wandlungen der Eigentumsverfassung*, Hamburg, 1935, pág. 9. WÜRDINGER, Hans, *Wandlung in der Eigentumsverfassung*, ZAKDR, 1936, pág. 73. HUBER, Ernst, R. *Die Rechtsstellung des Volksgenossen. Erläutert am Beispiel der Eigentumsordnung*, ZfgSw, Bd. 96 (1936), pág. 453. BACMEISTER, Georg, *Grundzüge des neuem Enteignungsrechts*, Diss., Göttingen, 1936, pág. 33. BOETTCHER, Theophil, *Das Eigentum im Dienst der Volks- und Wehrgemeinschaft*, Diss., Frankfurt/M., 1939, págs. 11s. DOERING, Erich, *Staat und Eigentum*, Diss., Köln, 1935, pág. 5ss. EICHLER, *op. cit.*, pág. 18. MAKOWSKI, Alfred, *Staat und Eigentum*, Diss., Rostock, 1934, pág. 42.

contenida en el art. 903 BGB. (Código Civil alemán) ³⁴. Esa norma y el espíritu que la informaba, decía, chocaban con los "naturales órdenes de valores de la realidad de la vida alemana" ³⁵. En ella la propiedad estaba "construida de forma puramente individualista" ³⁶, concediéndose al sujeto un poder absoluto sobre la cosa. "El elemento de obligación", concluía Heinrich Lange, "desaparecía completamente" ³⁷.

Era necesario, sostenían estos autores, superar esa concepción dando un nuevo contenido al derecho de propiedad, provocar una "transformación del derecho de propiedad" ³⁸.

Como ejemplo de las nuevas formulaciones que se postulaban para redefinir ese concepto pueden servir los proyectos que preparó la "Akademie für Deutsches Recht" ³⁹ que tuvo cuatro comisiones dedicadas a trabajar temas relacionados con el derecho de propiedad ⁴⁰.

Los juristas reunidos en ellas se propusieron como uno de sus objetivos terminar con "la exclusiva (o excluyente) noción de propiedad del art. 903 BGB" ⁴¹. Se lo debía reemplazar con un nuevo concepto que recogiera debidamente "el pensamiento de obligación y el de la compenetración social" ⁴² de la propiedad, esto es su "ordenación dentro de la comunidad" ⁴³.

Sobre la base de estos principios la comisión para derecho de los inmuebles, en sesión celebrada en el mes de febrero de 1938, proponía la siguiente fórmula para reemplazar al art. 903 BGB:

"(1) El propietario de un bien raíz tiene la obligación de administrarlo como de él lo exige el bien de la comunidad ("Volksgemeinschaft"), de acuerdo al orden jurídico y un sano sentimiento popular ("gesunden Volksempfinden").

(2) Para este fin y dentro de los límites aquí estipulados él puede operar con su bien raíz según su parecer, excluyendo a aquellos que no tienen ningún derecho sobre dicho bien" ⁴⁴.

Como fue la constante en el nacionalsocialismo el derecho de propiedad subsistía pero era aprisionado en una terminología socializante. Esta tendencia se encontraba confirmada en el material preparatorio del "Volksgesetzbuch" (Código del pueblo). Si bien no alcanzó a formularse un artículo de reemplazo

³⁴ El artículo 903 del Bürgerliches Gesetzbuch señala que el propietario puede disponer a su antojo ("nach Belieben") de los bienes de su propiedad.

³⁵ WIEACKER, Wandlungen, pág. 7.

³⁶ LANGE, Heinrich, Liberalismus, Nationalsozialismus und bürgerliches Recht, Tübingen, 1933, pág. 19.

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ Cfr. DIENER, Roger, Wandlung des Eigentumsbegriffs, DR 1935, pág. 176. WIEACKER, FRANZ, Zum Wandel der Eigentumsverfassung, DJZ 1934, pág. 1446.

³⁹ Cfr. PICHINOT, Hans Reiner, Die Akademie für Deutsches Recht, Diss., Kiel, 1981.

⁴⁰ BODENRECHT, Enteignungsrecht, Fahrnisrecht, Schaffung eines Volksgesetzbuches. Cfr. PICHINOT, *op. cit.*, págs. 170ss.

⁴¹ Ministerialrat in RWM Dr. Hesse en sesión de la comisión para derecho de inmuebles celebrada en GOZLAR el 11.2.1938, BAK R61 144, pág. 42.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ SCHMIDT-RIMPLER en Sitzung des Ausschusses für Fahrnisrecht de 18 y 19. 2.1938, BAK, R61 166, pág. 3.

⁴⁴ Sesión del Ausschuss für Bodenrecht de 11.2.1938 en GOZLAR, BAK R61 144, pág. 43.

para el 903 BGB, la importancia que se atribuía al nuevo concepto de propiedad hizo que éste fuera explicitado en los "fundamentos de la vida comunitaria del pueblo" (reglas fundamentales. Primera parte) que encabezaban el proyecto:

"8. La propiedad del "Volksgenossen" es reconocida. El propietario puede usar sus bienes bajo su propia responsabilidad de acuerdo a la finalidad que les corresponda en la economía nacional y dentro de estos límites también disponer de ellos.

9. La propiedad del suelo alemán obliga al propietario a una fiel administración y utilización"⁴⁵.

2. *El nuevo contenido de la noción de propiedad.*

Siguiendo una línea cuyo punto de partida se puede marcar con la Primera Guerra Mundial y que pese a algunas contradicciones continuó durante el período de Weimar⁴⁶, el nacionalsocialismo acentuó el contenido social del derecho de propiedad⁴⁷; insistió en las obligaciones que imponía al propietario⁴⁸ y no ya tan sólo en los derechos que otorgaba⁴⁹; remarcó su sumisión al bien común⁵⁰ y su integración en la "Volksgemeinschaft"⁵¹.

Las palabras más repetidas en la literatura de la época sobre el tema propiedad fueron las de "obligación", "atadura", "límites", las que limitaban y condicionaban a éste no sólo externamente sino desde su interior⁵². El nuevo concepto de propiedad contenía límites dentro de sí⁵³. Franz Wieacker afirmaba, por ejemplo, que "el contenido y las limitaciones del derecho de propiedad no se pueden separar"⁵⁴. La calidad de propietario, se decía, daba derechos pero

⁴⁵ HEDEMANN, J. W., LEHMANN, H.; SIEBERT, W., Volksgesetzbuch, Grundregeln und Buch I. Entwurf und Erläuterungen, München, 1942, pág. 11.

⁴⁶ Cfr. HEDEMANN, Justus WILHELM, Die Fortschritte des Zivilrechts im XIX Jahrhundert, Berlin, 1930, 2. Teil, Die Entwicklung des Bodenrechts von der französischen Revolution bis zur Gegenwart.

⁴⁷ Cfr. EICHLER, *op. cit.*, pág. 168.

⁴⁸ Cfr. DOERING, *op. cit.*, pág. 5s.

⁴⁹ Cfr. LANGE, *op. cit.*, pág. 21s.

⁵⁰ Cfr. STOLLEIS, Gemeinwohlformeln im nationalsozialistischen Recht, Berlin 1974, pág. 114ss.

⁵¹ Cfr. LANGE, *op. cit.*, págs. 3s. FRANK, Hans (Hrsg.), Nationalsozialistisches Handbuch für Recht und Gesetzgebung, München 1935, pág. 948.

⁵² Cfr. p. ej. MERK, Walter, Das Eigentum im Wandel der Zeiten, Langensalza, 1934, pág. 15: "Todo derecho de propiedad germánico lleva límites en su interior, no es un dominio unilateral sin límites ni obligaciones, sino obligadamente restringido y limitado, traspasado por amplias obligaciones frente a la familia, vecinos y la generalidad de las gentes". Sobre la existencia de un supuesto "concepto germánico de propiedad", cfr. KROESCHELL, Karl, Zum Lehre vom "Germanischen" Eigentumsbegriff, en: Rechtshistorische Studien. Hans Thieme zum 70. Geburtstag, Köln-Wien 1977, págs. 34ss.

⁵³ Cfr. entre otros Würdinger, *op. cit.*, pág. 73. ENZINGER, Alfred, Das Enteignungsrecht im nationalsozialistischen Staat, Diss., München 1935, pág. 20. SCHEUNER, Ulrich, Eigentum und Eigentumsbindung, RVerwBl. 1936, pág. 5s. HUBER, Ernst R., Verfassungsrecht des Grossdeutschen Reiches, Hamburg, 1939, pág. 373.

⁵⁴ WIEACKER, DJZ 1934, pág. 1448. Cfr. EICHLER, *op. cit.*, pág. 325.

imponía al mismo tiempo obligaciones⁵⁵, las que serían mayores o menores "según el distinto fin social o valor del bien"⁵⁶.

Se llegó así a configurar una concepción de la propiedad privada en extremo limitada, pero, elemento central y característico de la doctrina nacionalsocialista sobre el tema, sin eliminarla a través de un proceso de socialización o de expropiaciones masivas. Como decía Wieacker, "la propiedad no será sustraída sino que, conservando el propietario la total responsabilidad, se le impondrán más y más obligaciones"⁵⁷.

3. Propiedad y "Volksgemeinschaft"⁵⁸.

El nacionalsocialismo se planteó en directa oposición al individualismo liberal. Dentro de esa doctrina, al decir de los juristas del partido, el sujeto era concebido como un ente aislado y protegido por una serie de derechos que aparecían siempre en el primer plano⁵⁹. Tras la "Machtergreifung" (toma del poder por el NSDAP) en cambio, el individuo sólo podía ser comprendido "como parte del gran todo de la comunidad del pueblo alemán"⁶⁰. El nacionalsocialismo era definido como "la natural aspiración hacia la comunidad"⁶¹, por lo cual al derecho de propiedad sólo cabía acercarse desde una perspectiva social. Hubo una total oposición a considerar la propiedad en sentido liberal, como un derecho subjetivo, como mera barrera del individuo frente a la sociedad y al Estado⁶². "Nuestro Estado", se concluía en una tesis doctoral de la época, "tiene espacio sólo para la propiedad que se subordina a los intereses de la comunidad"⁶³. En el fondo tanto el individuo como la propiedad adquirirían su justificación y sentido en cuanto partes integrantes de la colectividad. Sólo "a través del reconocimiento de la persona por y en la comunidad"⁶⁴ se validaba la calidad de propietario.

El nacionalsocialismo visualizaba al propietario como un servidor de la comunidad que mantenía en su poder sus bienes "pero no más como persona particular, sino como 'Volksgenosse' con obligaciones sociales"⁶⁵. Disponía de ellos "no para sí sino para la comunidad"⁶⁶. Y ésta solía ser descrita como

⁵⁵ Cfr. KUTSCHER, Hans, *Die Enteignung*, Stuttgart, 1938, pág. 79.

⁵⁶ LEHMANN, Heinrich, *Zur gesetzgeberischen Begriffsbestimmung des Eigentums*, ZAKDR. 1938, pág. 696. Cfr. STEBERG, Hermann, *Gemeinnutz geht vor Eigennutz im BGB*, Diss., Köln 1936, pág. 52.

⁵⁷ WIEACKER, Franz, *Bodenrecht*, Hamburg, 1938, pág. 61. Cfr. MAUNZ, Theodor, *Zur Neugestaltung des Enteignungsrechts*, DJZ 1935, pág. 1013.

⁵⁸ Cfr. STOLLEIS, Michael, *Gemeinschaft und Volksgemeinschaft*, VJHZG 1972, pág. 16ss. ANDERBRÜCKE, Klaus, *Völkisches Rechtsdenken. Zur Rechtslehre in der Zeit des Nationalsozialismus*, Berlin, 1978, pág. 148ss.

⁵⁹ Cfr. WIEACKER, *Wandlungen*, pág. 14.

⁶⁰ LIND, Helmuth, *Eigentumschutz im Dritten Reich*, Diss. Gießen, 1941, pág. 68.

⁶¹ NELLEN, Eduard, *Straflose Vernichtung eigener Sachen?*, DR 1934, pág. 281.

⁶² Cfr. WEBER, Werner y WIEACKER, Franz, *Eigentum und Enteignung*, Hamburg, 1935, pág. 54. WIEACKER, *Eigentum und Eigen*, DR 1935, pág. 490. HUBER, *ZfgSw*, 1936, pág. 440.

⁶³ LIND, *op. cit.*, pág. 68.

⁶⁴ WIEACKER, *Wandlungen*, pág. 24.

⁶⁵ NELLEN, *op. cit.*, pág. 281.

⁶⁶ ENZINGER, *op. cit.*, pág. 20.

“Obereigentümerin” de la totalidad del territorio alemán⁶⁷, con lo que se rebajaba la calidad del propietario a la de un mero poseedor o propietario fiduciario (Treuhand) ⁶⁸.

Se afirmaba que el derecho de propiedad con el nacionalsocialismo había pasado de ser un valor individual a ser un valor comunitario. “El derecho de propiedad sobre inmuebles garantiza sólo un derecho para usar de éstos, mientras no choque con los intereses del pueblo y del Estado”⁶⁹.

4. *Un concepto de propiedad “concreto”*⁷⁰.

La principal crítica que los autores nacionalsocialistas hacían al concepto de propiedad del BGB se refería a su abstracción⁷¹, esto es a su igual validez para distintos bienes en distintas situaciones sociales.

En formulación de Wieacker, no era posible que pertenecieran a la misma categoría “cosa”, entes tan distintos como “el trozo de pan que la dueña de casa compra al panadero, la locomotora de alta velocidad y la cosecha de trigo de un gran propietario”⁷², quedando así sometidos a una misma reglamentación.

De acuerdo a la nueva doctrina, la forma de superar el seco y vacío normativismo reflejado en la “seudonoción abstracta y general”⁷³ del art. 903 BGB, era estableciendo unidades concretas como “Erbhof” (predio o heredad inalterable), “casa de arrendamiento”, “edificación industrial”, “divisas”, “libro”, “leche”⁷⁴. Si esto no era siempre posible, por lo menos debían reglamentarse aquellos órdenes de bienes “en los cuales resaltan típicamente la significación para la totalidad dentro de la comunidad del pueblo”⁷⁵.

Seguía existiendo en el nacionalsocialismo un concepto general de propiedad⁷⁶, expresión de un “tener algo propio dentro de la comunidad”⁷⁷. Pero no era esta definición la importante sino los momentos que la formaban, los cuales “son por una parte el poder de creación referente a una cosa —un poder de creación que encuentra su justificación en el pensamiento de un estilo de vida determinado por la personalidad— y por otra parte la atadura, cuya forma e intensidad serán distintas según el carácter del bien. Esta atadura determina también la medida y dirección del poder de creación correspondiente al propietario”⁷⁸. Y de ahí las diferencias entre “derecho de propiedad que se ejerce sobre un ‘Erbhof’ una fábrica o mercaderías”⁷⁹.

⁶⁷ EICHLER, *op. cit.*, pág. 42.

⁶⁸ ENZINGER, *op. cit.*, pág. 20s. Cfr. DOERING, *op. cit.*, págs. 5ss.

⁶⁹ STUCKART, Wilhelm, Die Enteignung in Vergangenheit und Gegenwart, JahrbAkDR 1937, pág. 104.

⁷⁰ Cfr. RÜTHERS, Bernd, Die unbegrenzte Auslegung, Frankfurt, 1973, págs. 293ss. ANDERBRÜGGE, *op. cit.*, págs. 106ss.

⁷¹ Cfr. por ejemplo WIEACKER, Wandlungen, pág. 12.

⁷² WIEACKER, Wandlungen, pág. 28.

⁷³ HUBER, ZfgSw 1936, pág. 458.

⁷⁴ WIEACKER, DJZ 1934, pág. 1448. Cfr. del mismo autor Wandlungen, pág. 27.

⁷⁵ WÜRDINGER, *op. cit.*, pág. 74.

⁷⁶ “Ein konkret-allgemeiner Eigentumsbegriff”. LARENZ, Karl, Zur Logik des konkreten Begriffs, DRw 1940, pág. 293.

⁷⁷ Ibidem.

⁷⁸ Ibidem.

⁷⁹ Ibidem.

Dentro de esta concepción lo mínimo que siempre debía salvaguardarse era la distinción entre bienes muebles e inmuebles⁸⁰. Estos últimos tenían un valor supremo dentro de la ideología nacionalsocialista⁸¹. "La tierra no es objeto de dominio para el egoísmo del individuo sino que como patria, base vital y de alimentación de la vida de la comunidad es para ésta de vital importancia"⁸². Servía de nexo de unión a las generaciones humanas que sobre él se sucedían. Para Wieacker, "no es una persona la que posee un bien raíz como se tiene un bien mueble que puede ser gastado y consumido; más que eso el inmueble tiene un propietario; necesita su administrador"⁸³.

El valor social de los inmuebles era tan grande para estos autores, que las facultades de disposición del propietario sobre ellos se reducían a una mera "competencia para administrar"⁸⁴. El dueño de la cosa quedaba limitado a ser "Treuhänder (propietario fiduciario) de la generalidad"⁸⁵. Por el contrario, sobre los bienes muebles el poder del propietario era mayor⁸⁶.

Pero esta intensificación de las ataduras o limitaciones en el concepto de propiedad encontró resistencia aún dentro de los mismos autores nacionalsocialistas. Para Theodor Maunz, por ejemplo, debía salvaguardarse siempre la idea de que el propietario "tenía bienes propios, no ajenos; él tiene un verdadero, legítimo derecho de propiedad"⁸⁷. No podía concebirse solamente, agregaba Boettcher, "como gestor de negocios" o "propietario fiduciario"⁸⁸. Pues el propietario debía sentirse como señor sobre la cosa para aprovecharla al máximo en beneficio de la comunidad⁸⁹. "El inmueble carece de individualidad y la tierra no es titular de derechos; en verdad es a la personalidad

⁸⁰ Lo cual también tendría un supuesto origen germánico. Cfr. MERK, *op. cit.*, pág. 14s.

⁸¹ Cfr. entre otros: FRANK, *op. cit.*, pág. 947. WIEACKER, *Wandlungen*, pág. 47. KNOLL, *Die Neugestaltung deutscher Städte*, RVerwBl. 1937, pág. 933. BACMRISTER, *op. cit.*, pág. 33. ENZINGER, *op. cit.*, pág. 21. LEHMANN, *op. cit.*, pág. 697.

⁸² LANGE, *op. cit.*, pág. 22.

⁸³ WIEACKER, *Wandlungen*, pág. 46.

⁸⁴ WIEACKER, DJZ 1934, pág. 1450.

⁸⁵ LANGE, *op. cit.*, pág. 22. Cfr. en el mismo sentido; WIEDENROTH, *op. cit.*, pág. 74s. NELLEN, *op. cit.*, pág. 281. FRANK, *op. cit.*, pág. 948s. Crítica en WÜRDINGER, *op. cit.*, pág. 76.

⁸⁶ Cfr. KUTSCHER, Hans, *Die Enteignung. Ein Beitrag zur Lehre von der Enteignung und vom Eigentum*, Stuttgart und Berlin, 1938, págs. 116ss. Aunque Wieacker (*Wandlungen*, pág. 26) definía el derecho de propiedad sobre muebles como una "responsable competencia jurídica". En el mismo sentido; NELLEN, *op. cit.* pág. 281 y STEIMLE, Theodor, *Die Entwicklung des Eigentumsbegriffs in liberalistischen Zeitalter*, DGWR 1941, pág. 109, quien llegaba a exigir también la socialización de los bienes muebles.

⁸⁷ MAUNZ, Theodor, *Die Enteignung im Wandel der Staatsauffassung*, Freiburg/Br., 1936, pág. 17. Cfr. STOLL, *Wandlungen der Eigentumsverfassung*, DJZ 1935, pág. 1164.

⁸⁸ BOETTCHER, *op. cit.*, pág. 16. En el mismo sentido HEILMANN, *Die Stellung des Grundeigentums bei der Neuordnung des Bodens- und Baurechts*, Deutsche Wohnwirtschaft 1937, pág. 134, quien contradiciendo directamente a Wieacker, decía: "El propietario de una casa es legítimo propietario de ésta y no un simple administrador".

⁸⁹ Cfr. STAHN, Heinz, *Der Eigentumsbegriff im Stedlungsrecht*, Diss. Heidelberg, 1940, pág. 67.

dentro de la comunidad a quien corresponde esa 'Gliederstellung' (posición), la cual llamamos propiedad", concluía Maunz ⁹⁰.

5. *La propiedad y la "Rechtsstellung des Volksgenossen" (posición jurídica del sujeto)* ⁹¹.

Frente a un supuesto atomismo que caracterizaba a la sociedad liberal, la doctrina nacionalsocialista concebía al individuo sólo como parte del todo social y al servicio de éste ⁹². Cada sujeto debía cumplir una específica función en beneficio de la comunidad, única justificante de su inclusión en ella. Expresada esta idea en términos jurídicos se señalaba: los hombres ocupaban en la sociedad una precisa y determinada "Rechtsstellung" ⁹³. El propietario, decía E.R. Huber, "está obligado frente al pueblo y al 'Reich' a una administración responsable de sus bienes. Su posición jurídica está entonces verdaderamente justificada, sólo si él cumple con dicha responsabilidad frente a la comunidad" ⁹⁴.

La posición del sujeto no la determinaban ya más sus derechos subjetivos, sino que ella debía entenderse como "sección de la posición determinada ("gliedhaften Stellung") que el sujeto poseía en el orden concreto y con ello en el derecho" ⁹⁵.

Dentro de ese marco el derecho de propiedad dejaba de ser una relación particular entre hombre y cosa para transformarse en "un estado de la comunidad en la cual conjuntamente con el hombre también se encuentran ordenadas las cosas" ⁹⁶. Los teóricos de la nueva doctrina sobre la propiedad quisieron eliminar el formalismo sin raíces dominante en las relaciones entre individuos y bienes. En cambio se prefirió "concebir a los hombres junto con el medio ambiente y las cosas conjuntamente como integrados en órdenes del pueblo" ⁹⁷. Franz Wieacker proporcionaba un par de ejemplos concretos de estos órdenes: "Campesino, casa, galpón, campo y herramientas. Empresario y trabajadores, empresa y bienes de la empresa" ⁹⁸. Dentro de ellos había una relación dinámica entre hombres y cosas. Según cual fuera la posición jurídica del sujeto cambiaba la función y orden del bien: "el terno es mercadería en el estante del comerciante y bien propio para el usuario", decía el mismo Wieacker ⁹⁹. Más que propietarios, había sólo "campesinos, gerentes, asalariados, empleados, comerciantes" ¹⁰⁰.

⁹⁰ MAUNZ, Die Enteignung, pág. 17.

⁹¹ Cfr. ANDERBRÜGGE, *op. cit.*, págs. 151ss.

⁹² Cfr. p. ej. HUBER, ZfgSw 1936, pág. 440: "En lugar del individuo aislado ha aparecido el ordenado e integrado en la comunidad, aquel que es absorbido por la totalidad del pueblo político".

⁹³ Cfr. HUBER, E.R., Die Rechtsstellung des Volksgenossen. Erläutert am Beispiel der Eigentumsordnung, ZfgSw 1936, págs. 438ss.

⁹⁴ Verfassungsrecht des Grossdeutschen Reiches, Hamburg, 1939, pág. 373.

⁹⁵ BOETTCHER, *op. cit.*, pág. 13s.

⁹⁶ WIEACKER, Eigentum und Eigen, DR 1935, pág. 497.

⁹⁷ DIENER, *op. cit.*, pág. 177.

⁹⁸ WIEACKER, DR 1935, pág. 497.

⁹⁹ *Ibidem*.

¹⁰⁰ WIEACKER, DR 1935, pág. 498.

En este contexto el derecho de propiedad sólo podía mantenerse como posibilidad dada al individuo "para llenar su lugar como miembro dentro del más alto orden del pueblo"¹⁰¹. Las ataduras se apretaban de tal manera en torno al propietario que éste terminaba por ser poco más que un siervo de la sociedad en que se insertaba¹⁰². Algunos autores llegaban a eliminar toda posibilidad de libre disposición entre las facultades del propietario: "Al individuo le queda solamente y nada más que", decía Hans Kutscher, "el cumplimiento de las tareas a él asignadas, para lo cual se le han dado los bienes correspondientes.

Estos bienes son su propiedad. Este derecho de propiedad no garantiza más una facultad de disposición autorresponsable"¹⁰³.

Para diferenciar a este "propietario" de un funcionario del Estado sólo cabía recurrir al peligro o responsabilidad que para el primero significa operar con un bien propio¹⁰⁴.

C) CONCLUSIÓN

Las doctrinas aquí expuestas no permanecieron como pura teoría sino que se llevaron sistemáticamente a la práctica en los 12 años de gobierno nacionalsocialista. Esto con particular énfasis en lo que a la propiedad de la tierra se refiere¹⁰⁵.

Durante el régimen nacionalsocialista el derecho de propiedad privada subsistió, pero despojado de todo su contenido de libertad.

Una de las justificantes últimas de este derecho, tanto en la tradición liberal como desde una perspectiva cristiana, cual es la independencia que garantiza al sujeto para el libre desarrollo de su personalidad, su carácter de garante de la libertad humana, desapareció por completo.

Ya no fue más prolongación y apoyo de la libertad personal, subsistiendo sólo como una forma de organización social.

¹⁰¹ BOETTCHER, *op. cit.*, pág. 12.

¹⁰² Cfr. p. ej. MERK, *op. cit.*, pág. 15: "De acuerdo a una concepción germana medieval el propietario debe considerar su posición jurídica como un oficio al servicio de la totalidad. El pierde ("verwirkt") su propiedad, si no cumple con las obligaciones que a ella van unidas".

¹⁰³ KUTSCHER, *op. cit.*, pág. 119.

¹⁰⁴ SEIDENBERG, Erwin, *Das Grundeigentum in der Entwicklung des öffentlichen Rechts des nationalsozialistischen Reiches*, Diss. Koenigsberg, 1938, pág. 114. Cfr. FRANK, a.a.O., pág. 65.

¹⁰⁵ Cfr. BRAHM GARCÍA, Enrique, *Eigentum und Enteignung im Dritten Reich*, Verlagsbuchhandlung Dr. Apelt, Steinbach/Ts. 1985, págs. 196ss.

ABREVIATURAS

| | |
|-------------|---|
| BAK | Bundesarchiv Koblenz |
| BGB | Bürgerliches Gesetzbuch |
| Diss. | Dissertation |
| DJZ | Deutsche Juristen-Zeitung |
| DR | Deutsches Recht |
| DRw | Deutsche Rechtswissenschaft |
| Hrsg. | Herausgeber |
| JahrB. AkDR | Jahrbuch der Akademie für Deutsches Recht |
| NSDAP | Nationalsozialistische Deutsche Arbeiterpartei |
| RVerwBl. | Reichsverwaltungsblatt |
| RWM | Reichswirtschaftsministerium |
| VjHZG | Vierteljahreshefte für Zeitgeschichte |
| ZAkDR | Zeitschrift der Akademie für Deutsches Recht |
| ZfgSw. | Zeitschrift für die gesamten Staatwissenschaften. |